

NORMAS Y PROTOCOLO

DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES / TABLETS,
APARATOS ELECTRÓNICOS Y USO SEGURO
DE INTERNET PARA EL APRENDIZAJE



IES AZUCARERA



ÍNDICE

1.-	Introducción	Pág. 3
2.-	Uso de teléfonos móviles/tabletas y otros aparatos electrónicos.....	Pág. 3
3.-	Medidas a aplicar que se derivan del inadecuado uso de los distintos dispositivos móviles/tabletas y aparatos electrónicos para el aprendizaje que puedan usarse en el centro	Pág. 6
4.-	Uso de internet en el centro.....	Pág. 6
5.-	Documento de consentimiento informado.....	Pág. 7

1. Introducción.

Con la finalidad de regular y lograr una correcta integración en la vida escolar, en el centro, en las aulas, y en definitiva en el proceso enseñanza-aprendizaje, se establecen, a continuación, las normas y protocolo de uso sobre la utilización de dispositivos móviles/tabletas y aparatos electrónicos, tanto como el uso seguro de internet en el centro educativo.

Este protocolo se basa en la *Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional*.

Somos conscientes de que la implantación de este protocolo en nuestro centro supone una novedad, que conlleva nuevas situaciones que deberán ser abordadas y que todo cambio supone una reestructuración del sistema establecido. Pero creemos, por contra, que no podemos dar la espalda a una realidad por todos conocida (que el alumnado trae sus dispositivos al centro de manera habitual con la connivencia de sus familias) y que no podemos cerrar los ojos ante ella. Creemos que es nuestra responsabilidad plantar cara a los nuevos retos educativos que se nos plantean: digitalización de nuestro sistema educativo y convivencia respetuosa, y en ello deseamos trabajar con el apoyo, implicación y esfuerzo de toda la comunidad educativa.

Aquel alumnado que traiga el dispositivo móvil al centro, deberá hacerlo con el consentimiento de sus familias/tutores legales, y con este acto, todos ellos, ambas partes, se comprometen a respetar las normas de este protocolo y a velar por la buena convivencia de la comunidad educativa.

Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el Centro y que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, Redes Sociales, Internet, etc.

Estas normas y protocolo, se deben entender como un apartado más del Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro que, en su autonomía organizativa, tiene como función primordial promover y ordenar la vida diaria del Centro educativo, así como la adopción de normas reguladas, que permitan el buen funcionamiento del mismo y la adecuada convivencia. Se establece el siguiente procedimiento como sistema para aplicar estas pautas:

2. Uso de teléfonos móviles/tabletas y otros aparatos electrónicos.

a. Las materias que determinen el uso de dispositivos móviles como recurso educativo tendrán que especificarlo en sus respectivas programaciones (mediante una guía didáctica que aparezca como anexo en la misma), y su uso deberá ser coherente con los criterios de

evaluación asociados a las tareas en que se requiera.

b. El aprendizaje con dispositivos móviles no excluirá el uso de otros soportes, herramientas y materiales escolares que se puedan necesitar. Además, **el uso de estos dispositivos no será obligatorio, no podrá exigirse al alumnado o a sus familias la aportación de estos recursos, ni podrá crear diferencias de ningún tipo entre el alumnado que no disponga de los mismos.** El profesorado responsable de la actividad debe garantizar que todo el alumnado pueda acceder a los contenidos o recursos necesarios facilitando las herramientas disponibles en el centro. (PDI, portátiles, tablets, aulas de informática, ...), para desarrollar con éxito las actividades que motivan su utilización.

c. Para que el alumnado pueda usar dispositivos móviles propios se contará con la autorización de la familia por iPasen y con el compromiso escrito de uso responsable de dicho recurso por parte del alumnado (Documento de consentimiento informado). Dicha autorización y dicho compromiso deberán comprobarse para cada contexto de aprendizaje.

d. Los dispositivos móviles/tabletas y aparatos electrónicos deben considerarse una herramienta que facilita y complementa el proceso de aprendizaje del alumnado.

e. El uso permitido será de carácter educativo. Únicamente puede utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas, actividades y/o consultas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor/a, y siempre bajo su supervisión. El resto del tiempo, permanecerá, en todo momento apagado y en la mochila o taquilla del alumnado.

f. Durante el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, etc. Por todo ello, los dispositivos deberán ser apagados al entrar al edificio, guardados fuera de la vista, y tan sólo podrán ser encendidos, cuando el profesorado los requiera para la realización de alguna actividad.

g. El docente que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, deberá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas con algunos de los dispositivos electrónicos al alcance de los alumnos/as (teléfono móvil, tableta, etc.), asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa. En el caso de que el alumno/a esté utilizando el dispositivo electrónico de manera incorrecta, le instará a que proceda a su eliminación o modificación, según proceda.

h. A tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido al alumnado grabar imágenes o audios dentro del centro. La utilización de imágenes de profesorado y compañeros/as sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley. Las imágenes y datos personales de menores de 14 años sólo pueden ser recogidos y

tratados con el consentimiento expreso de sus progenitores o tutores legales. Por lo tanto:

- A nivel particular, el afectado/a tendrá derecho a poner en marcha cualquier acción legal que estime, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro cause algún tipo de daño o perjuicio a su persona; en todo caso, el centro educativo no tendrá responsabilidad alguna, siendo los padres/madres y/o tutores legales responsables del afectado/a quienes respondan de manera particular a estas acciones legales.

- El centro se reserva cualquier acción civil o penal contra el alumno y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio centro en virtud de la legislación señalada.

i. En ningún caso el centro educativo se responsabilizará de la pérdida, desperfecto o hurto de cualquier dispositivo móvil/tableta o aparato electrónico del alumnado, correspondiendo a cada alumno/a su guarda y custodia.

j. El alumnado será el responsable de proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo. Y en ningún caso el centro se hará responsable de la pérdida de datos que el alumno pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.

k. Los daños de dispositivos a terceros serán responsabilidad de los padres/madres y/o tutores legales, quienes responderán por ellos y serán quienes, dado el caso, deberán asumir la reposición del material dañado por parte del alumno/a responsable del daño.

l. En el caso de que un alumno/a incumpla la norma, el profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil u otro aparato electrónico, que le devolverá una vez finalizada la clase. Si el alumnado se niega a hacerlo, en ningún caso se entrará en una disputa por ese motivo, se informará al profesor/a de guardia y/o al equipo directivo para seguir con los trámites estipulados por el incumplimiento de la norma y su comunicación a la familia, asumiendo que la sanción será superior por este comportamiento.

m. El desconocimiento de la norma y protocolo no exime al alumnado de su cumplimiento y a las familias de asumir las medidas señaladas en el apartado anterior.

n. Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el centro educativo que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, Internet, etc.

o. Este protocolo tendrá la máxima difusión entre el alumnado, profesorado y familias, a través de los cauces de participación de los que dispone el centro.

3. Medidas a aplicar que se derivan del inadecuado uso de los distintos dispositivos

móviles/tabletas y aparatos electrónicos para el aprendizaje que puedan usarse en el centro.

La Ley de Autoridad del Profesorado reconoce la condición de autoridad pública de los/as directores/as y demás miembros del equipo directivo, así como del resto de profesorado de los centros educativos de la Comunidad Andaluza. Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los/as padres/madres o tutores/as legales del alumnado.

a. **Primer incumplimiento de la norma:** si el móvil u otro dispositivo electrónico **no está apagado**, el profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil u otro aparato electrónico, Y QUE DEVOLVERÁ AL ALUMNO UNA VEZ FINALIZADA LA CLASE; este procederá a comunicarlo a la Jefatura de Estudios y a poner una 1ª amonestación (**FALTA LEVE**) con el parte de incidencia correspondiente que será notificado a las familias. Si el alumno/a se negara a apagar el móvil y entregarlo al profesorado que lo reclame, la 1ª amonestación pasará a ser **FALTA GRAVE**, con el parte de incidencia correspondiente, que será notificado a las familias para su conocimiento; del mismo modo se actuará por el **uso del móvil o aparato electrónico sin permiso expreso del profesor/a**, siendo esta **FALTA GRAVE con expulsión directa del centro de cinco días**.

b. El **incumplimiento reiterado de la norma** supondrá una nueva **FALTA GRAVE**, por lo que la dirección del centro tomará las medidas que estime oportunas, pudiendo ir estas desde una sanción con **expulsión del centro de hasta 10 días** o la **privación del derecho a la participación en actividades complementarias y/o extraescolares**.

c. **Posteriores incumplimientos de la norma:** El profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil u otro aparato electrónico y depositarlo en Jefatura de Estudios (apagado e identificado) para proceder, desde la dirección, a la aplicación de la sanción correspondiente por REITERADO Y CONTINUADO incumplimiento de la norma de uso de los distintos dispositivos móviles/tabletas y aparatos electrónicos; todo ello será notificado a las familias para su conocimiento, recogido en el Plan de Convivencia del centro educativo y se considerará, en función de su incidencia, relevancia o trascendencia, de **CARÁCTER MUY GRAVE**.

4. Uso de internet en el centro.

Dado que los centros educativos, en colaboración con las familias, establecerán medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los

siguientes:

- Se establecerán los filtros que proporciona la Administración Educativa para el uso adecuado de los contenidos.
- En ningún caso el alumnado intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otros/as compañeros/as. La cuenta de Google Workspace generada por el centro es de uso exclusivo para tareas docentes.
- Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
- Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.
- Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
- Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
- Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.
- El centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes actuaciones:
 - Diseñando estrategias educativas (charlas, cursos, talleres...) dirigidas principalmente al alumnado y puntualmente a su familia para el uso seguro y responsable de Internet.
 - Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización del alumnado, los padres y madres, y de las personas que ejerzan la tutoría.
 - Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados.
 - Desarrollando la creación de espacios específicos, tanto físicos como virtuales para personas menores, y en su caso, identificando contenidos veraces y servicios de calidad.
 - Se solicitará autorización expresa y por escrito a las familias para publicar fotografías o imágenes de actividades realizadas en el centro o fuera del mismo.
 - El profesorado que utilice los móviles/tabletas y/o ordenadores en clase, velará por su uso adecuado y prestará especial atención a que el alumnado no entre en páginas de contenido inapropiado e ilícito.

5. Documento de consentimiento informado

1. Se proporciona acceso y entendemos las “**Normas y protocolo de uso de dispositivos móviles / tabletas, aparatos electrónicos y uso seguro de Internet para el aprendizaje**” y nos comprometemos a cumplir con los términos señalados en el mismo.

2. Autorizo a mi hijo/hija al uso de su dispositivo electrónico (móvil, tableta, iPad, portátil) en el IES Azucarera para fines educativos.

3. Conocemos la responsabilidad de nuestro/a hijo/a y, por lo tanto, la nuestra propia, a la hora de utilizar la red inalámbrica del Instituto (la wifi) en nuestro dispositivo móvil y entendemos que el acceso a la red de Internet del centro educativo es sólo con fines educativos.

4. Entendemos y aceptamos que el mal uso de los equipos tecnológicos o de la red inalámbrica puede conllevar sanciones tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que pudiera causar el mal uso del dispositivo, tanto al centro como a terceros.

Nombre y apellidos del alumnado:

Edad:

Curso:

Nombre y apellidos de padre/madre/tutor legal:

DNI:

Autoriza y Firma en San Pedro Alcántara, a de de 202